RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-3-01-09-2026

Autorización y declaración en comisión de servicios institucionales en el exterior del señor juez del Tribunal Contencioso Electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."*;

Que, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral se señala que la visión de la institución es ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;

Que, en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación y participación del Tribunal Contencioso Electoral en espacios internacionales;

Que, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con un *"Plan de gestión institucional en el exterior 2026"*, para actividades de representación en espacios internacionales, aprobado por la presidencia de este Órgano de Justicia Electoral;

Que, mediante Oficio S/N, de 21 de agosto de 2026, la abogada Aimee P. Ferolino, vicepresidenta de A-WEB, y Jihyun Kim, secretaria general interina de A-WEB, extienden invitación a la señora presidenta del Tribunal y un representante adicional de la institución, para asistir a la 7ª Asamblea General de la Asociación de Organismos Electorales Mundiales (A-WEB), que se desarrollará del 12 al 17 de octubre de 2026, en Metro Manila, Filipinas. Asimismo, informan que, el alojamiento y el transporte local para dos representantes de la institución, serán cubiertos por el anfitrión, la COMELEC de Filipinas y que, de conformidad con la práctica habitual de A-WEB, se solicita a los participantes cubrir los costos de los pasajes aéreos internacionales, seguro de viaje, tasas de emisión de visados y los costos de cualquier vacunación requerida;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2026-0260-M, de 24 de agosto de 2026, la magíster Martha Martínez Murillo, directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento de la magíster Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nros. UTH-TCE-2026-0235 e INF-TEC-035-2026-DICE, de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección

de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por la abogada Aimee P. Ferolino, vicepresidenta de A-WEB, y Jihyun Kim, secretaria general interina de A-WEB, para que la señora presidenta del Tribunal, y un representante adicional de la institución, asistan a la 7ª Asamblea General de la Asociación de Organismos Electorales Mundiales (A-WEB), que se desarrollará del 12 al 17 de octubre de 2026, en Metro Manila, Filipinas. En los informes se recomienda aprobar la participación de un representante adicional que acompañará a la señora presidenta del Tribunal Contencioso Electoral a este importante evento internacional, considerando que se cuenta con un *"Plan de gestión institucional en el exterior 2026"*, para actividades de representación en espacios internacionales. Asimismo, indican que se deberá tener en cuenta que para el desplazamiento aéreo, dada la distancia intercontinental, se necesitará de dos a tres días adicionales, tanto para el traslado de ida como para el retorno, a fin de cumplir con la agenda y actividades previstas por los organizadores y que, también, se solicita a las instituciones participantes que asuman los gastos de pasajes aéreos internacionales de sus representantes, seguro de viaje, tasas de visado y los costos de cualquier vacunación requerida;

Que, los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 23 de la Codificación al Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-01-2025, de 21 de enero de 2025 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 734, de 31 de enero de 2025, señalan: *"Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recayere la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. /../ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. /../ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterare el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le siguiere en secuencia; de tal modo que, al final de cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno.";*

Que, el Pleno considera que la participación de un representante del Tribunal Contencioso Electoral en estos importantes eventos permite crear vínculos de

cooperación entre organismos pares, por lo que es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que pueda asistir a la 7ª Asamblea General de la Asociación de Organismos Electorales (A-WEB), a desarrollarse del 12 al 17 de octubre de 2026, en Metro Manila, Filipinas.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y a la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos no cubiertos por los organizadores de este evento.

Artículo 3.- La duración de esta comisión de servicios institucionales en el exterior será determinada por la ruta y escalas que se establezcan en los pasajes aéreos que se programarán de acuerdo a la duración del evento planificado y en virtud de la diferencia horaria entre países.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que el señor juez del Tribunal, magíster Guillermo Ortega Caicedo, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa Nro. 174-2026-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, al primer día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.- Lo Certifico.-

Dra. María Luisa Paredes Arellano
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL TCE